

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación
Centro	Facultad de Educación
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculado en el Programa no se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada. Aunque no se aporta una evidencia exacta (no se aportan las Tablas 1 y 2), en la valoración cualitativa de la implantación del Programa se indica que en el periodo de evaluación el número de doctorandos fue de 200. En cambio, en la memoria verificada las plazas que se ofertan por curso son 40, por lo que en los tres cursos académicos deberían tener un máximo de 120 estudiantes matriculados; aunque al no disponerse de las Tablas 1 y 2 no se puede valorar con exactitud este aspecto.

En cuanto a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se ajustan perfectamente a los indicados en la memoria verificada e incluso se detallan más. En dicha memoria no se detalla de forma precisa cada uno de los apartados, aspecto que sí se hace en la documentación aportada como evidencia.

Únicamente se aportan evidencias de la titulación de acceso en los matriculados en el curso 2014-2015, de los cuales aproximadamente el 15% proceden de estudios ligeramente alejados de los indicados en los criterios de admisión.

Las evidencias aportadas, ofrecen una más que adecuada oferta de complementos de formación.

Las actividades formativas ofertadas tienen un nivel adecuado para estudios de doctorado, ofertando contenidos específicos de investigación e innovación en el entorno de la educación. Se valora muy positivamente que se hayan ampliado, de manera muy acertada, las actividades formativas. Entre las evidencias no se recoge información sobre las actividades relacionadas con la movilidad. Tampoco se puede valorar el grado de satisfacción de los doctorandos respecto a las actividades formativas cursadas (incluidas las relativas a movilidad), ya que no figuran evidencias al respecto.

En la Comisión Académica se encuentran representadas todas las líneas de investigación indicadas en la memoria del Programa y el representante de los convenios de investigación suscritos por la UNED y otras instituciones.

No se puede valorar si se ha llevado a cabo un control (adecuada supervisión y seguimiento del doctorando) en los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando ya que no se ha podido disponer de algunas evidencias.

En relación a la internacionalización del Programa, se han defendido 12 tesis, de las cuales una ha sido con mención internacional. Al no aportarse las Tablas 1, 2 y 4 no se puede valorar con mayor profundidad este aspecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa al perfil de ingreso disponible (y de fácil acceso) en la página web es ligeramente diferente a la incluida en la memoria verificada, tal y como se indicó anteriormente, aunque se considera adecuada.

Las líneas de investigación que se presentan en la información pública.

La información relativa a la cotutela/codirección no es fácilmente accesible y la relativa a las ayudas para financiar la movilidad no es accesible desde la página del Programa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad también es adecuada y fácilmente accesible.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Como se ha indicado anteriormente, no se dispone aún de datos de satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento y se presentan algunos datos de su implantación, tal y como se pondrá de manifiesto más adelante.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

No se puede valorar si el personal investigador asociado al Programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevarlo a cabo, ya que no se aporta la Tabla 3.

No se puede valorar si al menos el 60% de los investigadores doctores que participan en el Programa cuentan con experiencia investigadora acreditada a partir de las evidencias aportadas.

Las líneas de investigación 1, 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4 presentan un proyecto de investigación que actualmente está vivo. La línea 6 no tiene ningún proyecto vivo.

Se presenta un total de 25 artículos de los cuales 17 JCR, 3 SJR, 4 ERIC y 1 ERIPLUS. En 19 de los artículos los profesores del Programa son autores principales.

Del total de los artículos, 4 pertenecen a autores de la línea de investigación 1; 3 artículos pertenecen a autores de la línea de investigación 2.1; 3 artículos pertenecen a autores de la línea de investigación 2.2; 5 artículos pertenecen a autores de la línea de investigación 3; 3 artículos pertenecen a autores de la línea de investigación 4; 5 artículos pertenecen a autores de la línea de investigación 5; 1 artículo pertenece a autores de la línea de investigación 6. El artículo de Gallego, et al (2016) no se puede clasificar.

La línea de investigación 2.3 no presenta contribuciones científicas. Las contribuciones científicas son adecuadas y se valora positivamente que se aporten evidencias para todas las líneas de investigación salvo la citada línea 2.3, que debe ser reforzada. Se subraya la debilidad de la línea de investigación 6 (que solo presenta un artículo, unido a la falta de proyectos).

De los 54 profesores del Programa, 12 han dirigido tesis doctorales en los últimos 5 años (22.22%). En la línea 1 se ha dirigido 1 tesis; en la línea 2 se han dirigido 4, en la línea 3 se han dirigido 3; y en las líneas 5 y 6 se ha dirigido 1 en cada caso; Hay varias tesis que con la información aportada no se pueden catalogar en una línea de investigación. La línea de investigación 4 debe ser también reforzada.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Del total de 12 tesis (una de ellas con mención internacional), se aportan 25 artículos, de los cuales 5 están en revistas indexadas en JCR, 9 en SJR y 2 en revistas con el sello de calidad de FECYT. Se aportan contribuciones científicas de un total de 7 tesis doctorales, mientras que de 5 no se aportan contribuciones científicas. En cuanto a su calidad, se consideran adecuados.

Con las evidencias aportadas no se pueden valorar los mecanismos para el seguimiento de los egresados y los resultados (más allá de lo que se recoge del documento del COIE). No obstante, en la E18 se aprecia que, de los doctorandos que han defendido su tesis, 5 están contratados en plazas de profesorado en diferentes universidades, lo que se considera un indicador muy positivo.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del Programa de Doctorado en Educación de la UNED, ANECA incluyó la siguiente Recomendación: *"Se recomienda ampliar la información relativa a la previsión de empleabilidad de los doctorandos en los tres años posteriores a la lectura de su tesis, incluyendo los procedimientos de aplicación del cuestionario y la obtención de la información que se solicitará a los egresados"*.

El seguimiento del proceso de inserción laboral y profesional de los titulados en la UNED lo lleva a cabo el Observatorio de Empleabilidad y Empleo (OEE), adscrito al Centro de Orientación y Empleo (COIE). Recientemente ha finalizado su informe sobre la inserción laboral de doctores (R.O. 2011), 3 años después de titularse, para cuya elaboración ha considerado entre la población objeto de estudio a los doctores egresados del Programa de Doctorado en Educación que obtuvieron su titulación en el año 2014.

En este sentido se puede establecer que se han puesto en marcha acciones para dar respuesta a las observaciones, recomendaciones y recomendaciones imperativas incluidas en los informes de verificación, seguimiento y modificación.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo